

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro del y la militante Alejandro Bravo Abarca y Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, para participar como aspirantes a titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero, para el período estatutario 2022-2026; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 22 de enero de 2022, el Consejo Político Estatal determinó el método de asamblea de consejeras y consejeros políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero;
- II. Que, el 24 de enero de 2022, el presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción, correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, el 25 de marzo de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 27 de marzo de 2022, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por la Base tercera de la convocatoria y el artículo 5 del manual de organización arriba citados, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Guerrero;
- V. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base décima de la convocatoria y el artículo 3 del manual de organización correspondientes, con fecha 4 de abril de 2022, de las 11:00 a las 13:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro,

ALEJANDRO BRAVO ABARCA
RECIBIDO

RECIBI
MARIA DEL PILAR
VADILLO RUIZ

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUERRERO

acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base novena de la convocatoria aludida;

VI. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 11:22 horas, él y la militante Alejandro Bravo Abarca y Ma. del Pilar Vadillo Ruíz se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Guerrero;

VII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Séptima de la convocatoria de mérito, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Guerrero deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, el y la militante Alejandro Bravo Abarca y Ma. del Pilar Vadillo Ruíz presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;

C. Alejandro Bravo Abarca, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Formato de solicitud de registro debidamente firmada.
- 2) Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Estado de Guerrero.
- 3) Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos siete años.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
- 5) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el Estado de Guerrero.
- 6) Documento mediante el cual bajo protesta de decir verdad manifiesta que no ocupa un cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior.
- 7) Documento expedido por el Comité directivo Estatal mediante el cual se hace constar que fungió como Secretario General del

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUERRERO

Comité Directivo Estatal durante el periodo de febrero del año 2000 al mes de mayo del año 2002.

- 8) Un Programa de Trabajo.
- 9) Constancia por la que demuestra haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.; expedida por el Mtro. Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, en su calidad de Presidente.
- 10) Formatos en los que constan los apoyos a que se refiere la Base octava de la convocatoria. Manifestando su apoyo. Dip. Lic. Ismael Alfredo Hernández Deras Dirigente Nacional Agrario/Confederación Nacional Campesina, Mtra. Cristina Ruiz Sandoval Dirigente Nacional Popular/Confederación Nacional de Organizaciones Populares, Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo dirigente Obrero/Confederación de Trabajadores de México, Lic. Erubiel Lorenzo Alonzo Que Dirigente Nacional del Movimiento Territorial, Lic. Monserrat Alicia Arcos Velázquez Dirigente Nacional de Organismo Nacional de Mujeres Priistas, Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla dirigente Nacional de la Red Jóvenes x México, Gral. Fausto Manuel Zamorano Esparza Dirigente Nacional de Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.
- 11) En formatos aprobados por la Comisión Estatal de Procesos Internos (F4, F7, y F8) firmas de apoyo de 33 Presidentes de Comités Municipales, 473 Consejeras y Consejeros Políticos Nacionales, Estatales y Municipales; y de 3, 580 afiliados e inscritos en el registro partidario.
- 12) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresa su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.
- 13) Suscripción del formato expedido por esta Comisión, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:
 - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
 - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuente, en su caso, con la

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUERRERO

- dictaminación y resolución definitiva de la Comisión Nacional de Ética Partidaria;
- c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género;
- 14) Dos fotografías recientes, tamaño pasaporte, de frente, a color con fondo blanco.
- 15) Constancia de no existir inscripción o registro en el que se establezca o hubiese sido sancionado por violencia política en contra de las mujeres en razón de género.

C. Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Formato de solicitud de registro con firma autógrafa.
- 2) Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Estado de Guerrero, expedida por la Subsecretaría General de Registro y Asuntos Jurídicos del municipio de Acapulco de Juárez.
- 3) Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos siete años.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional de mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
- 5) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el Estado de Guerrero.
- 6) Documento mediante el cual bajo protesta de decir verdad manifiesta que no ocupa un cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior.
- 7) Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia.
- 8) Documento que acredita un Programa de Trabajo que habrá de desempeñar en caso de resultar electo.
- 9) Constancia por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.
- 10) Formatos en los que constan los apoyos a que se refiere la Base octava de la convocatoria. Manifestando su apoyo. Dip. Lic. Ismael Alfredo Hernández Deras Dirigente Nacional Agrario/Confederación Nacional Campesina, Mtra. Cristina Ruiz Sandoval Dirigente

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUERRERO

Nacional Popular/Confederación Nacional de Organizaciones Populares, Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo dirigente Obrero/Confederación de Trabajadores de México, Lic. Erubiel Lorenzo Alonzo Que Dirigente Nacional del Movimiento Territorial, Lic. Monserrat Alicia Arcos Velázquez Dirigente Nacional de Organismo Nacional de Mujeres Priistas, Lic. Carlos Gutiérrez Mancilla dirigente Nacional de Red Jóvenes x México, Gral. Fausto Manuel Zamorano Esparza Dirigente Nacional de Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C

- 11) En formatos aprobados por la Comisión Estatal de Procesos Internos (F4, F7, y F8) firmas de apoyo de 33 Presidentes de Comités Municipales, 473 Consejeras y Consejeros Políticos Nacionales, Estatales y Municipales; y de 3, 580 afiliados e inscritos en el registro partidario.
- 12) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresa su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.
- 13) Suscripción del formato expedido por esta Comisión, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:
- a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
 - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuente, en su caso, con la dictaminación y resolución definitiva de la Comisión Nacional de Ética Partidaria;
 - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género;
- 13) Dos fotografías recientes, tamaño pasaporte, de frente, a color con fondo blanco.

VIII. Que, de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro como aspirantes a ser titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la entidad, presentada por la y él militante **Alejandro Bravo Abarca** y **Ma. del Pilar Vadillo Ruíz**, se desprende que, en términos de la normatividad

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUERRERO

aplicable, su fórmula cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:


DICTAMEN

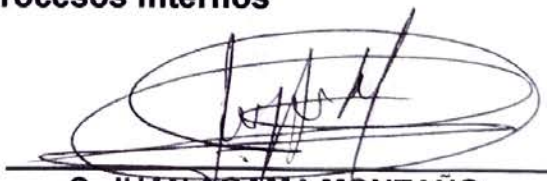
PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro presentada por la fórmula integrada por él y la militante **Alejandro Bravo Abarca** y **Ma. del Pilar Vadillo Ruíz**, toda vez que acreditan satisfactoriamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos estatutarios y reglamentarios, así como los señalados en la convocatoria que rige este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero, para el periodo estatutario 2022-2026.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen procedente y definitivo a la fórmula de aspirantes **Alejandro Bravo Abarca** y **Ma. del Pilar Vadillo Ruíz**, por los medios físicos y electrónicos que ordena la convocatoria.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Guerrero, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


C. ERNESTO SANDOVAL CERVANTES.
COMISIONADO PRESIDENTE


C. JUAN AGAMA MONTAÑO.
SECRETARIO TÉCNICO

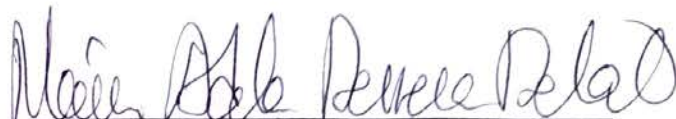

C. LETICIA MARQUEZ OCAMPO.
COMISIONADA PROPIETARIA


C. GRETA ESTEOFENES VENTURA LEMUS.
COMISIONADA PROPIETARIA

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE GUERRERO



C. NORMA YOLANDA ARMENTA DOMÍNGUEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



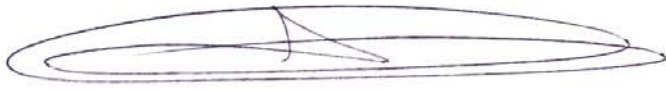
C. MA. ADELA HERRERA DE LA O.
COMISIONADA PROPIETARIA



C. CUAUHTÉMOC EUGENIO RENTERÍA.
COMISIONADO PROPIETARIO



C. JULIO CÉSAR MORALES DÍAZ.
COMISIONADO PROPIETARIO



C. CÉSAR JULIAN BERNAL.
COMISIONADO PROPIETARIO



C. VANIA YITZEL BENÍTEZ TABOADA.
COMISIONADA SUPLENTE

